



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACTA No. 002
SESIÓN ORDINARIA - VIRTUAL
(18 de febrero de 2014)

En Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014), previa invitación virtual de la Directora General, se comunicaron vía electrónica, la Doctora ANA MARIA ALZATE RONGA y los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, así: la doctora CLARISA RUIZ CORREAL, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte quien actúa como delegada del Alcalde Mayor y Presidente de la Junta Directiva; el maestro SANTIAGO TRUJILLO, Director General del IDARTES, la doctora ADRIANA MARÍA MEJIA AGUADO y la doctora MARÍA EUGENIA MARTINEZ, Directora del Instituto de Patrimonio Cultural. La doctora NIDIA MANOSALVA, Subdirectora Administrativa de la Fundación, actuó como Secretaria de la Junta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar el quórum, estableciendo que existe quórum suficiente para deliberar y decidir, según lo establecido en los estatutos de la Fundación.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta aprueba el orden del día así:

- Verificación del Quórum.
- Aprobación del orden del día.
- Consideración y Aprobación del incremento salarial de los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2014 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

La Doctora Ana María Alzate somete a consideración de los miembros de Junta Directiva un proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el incremento salarial de los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2014 para lo cual informa :



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que el Secretario Distrital de Hacienda y el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante la Circular conjunta No. 002 del 10 de febrero de 2014 establecieron que:

"de conformidad con los compromisos pactados entre la Comisión negociadora de la Administración Distrital y las organizaciones Sindicales, según Acta de Acuerdo laboral suscrita el 11 de octubre de 2013, el Gobierno Distrital para la vigencia 2014, fijó el incremento salarial con la cifra de inflación certificada por el DANE del 1.94% para la vigencia 2013, más uno punto siete por ciento (1.7%) establecido en el Acuerdo Laboral.

En consecuencia las entidades descentralizadas del orden Distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial del 3.64% siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 1015 de 2013.

Tal como se indicia en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 50, las asignaciones básicas cuyo incremento debió ajustarse al límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional 1015 de 2013, una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2014 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se reajustarán proporcionalmente con una diferencia de cien (100) pesos al porcentaje establecido por el Acuerdo Laboral, sin que de ninguna manera se superen los nuevos límites"

Que el Decreto 050 de fecha 31 de enero de 2014, expedido por el Gobierno Distrital, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. para la vigencia 2014 en un porcentaje de tres punto sesenta y cuatro por ciento (3.64%).

Que el incremento salarial se deberá aprobar en el porcentaje antes señalado, sin desconocer los límites máximos que fijó el Gobierno Nacional mediante el Decreto 185 de 2014, señalados a continuación:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	10.394.377
Asesor	8.308.552
Profesional	5.804.191
Técnico	2.151.650
Asistencial	2.130.300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que la *Fundación Gilberto Alzate Avendaño*, mediante acuerdo No.04 del 2013 crea la Planta de personal temporal, con las mismas asignaciones de la planta definitiva de la fundación, razón por la cual procede el reconocimiento del incremento salarial, anteriormente establecido.

Que mediante comunicación No. 2014-EE-367 del 14 de febrero de 2014, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo por medio del cual fija el incremento salarial.

Que la *Fundación Gilberto Alzate Avendaño*, cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial, tal como consta en certificación expedida por el funcionario responsable de presupuesto de la entidad.

Que de acuerdo con lo anteriormente previsto, deberá actualizarse las asignaciones de la planta de cargos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de manera que coincidan con las directrices emitidas por Administración Central.

Los miembros de la Junta, aprueban por unanimidad el proyecto de acuerdo que establece el incremento salarial de los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2014, en los términos propuestos por la Directora General, el cual forma parte integral de la presente acta.

Acta aprobada en sesión del día 26 de marzo de 2014.


CLARISA RUIZ CORREAL

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente de Junta Directiva


NIDIA MANOSALBA CELY
Secretaria de Junta Directiva.

Ver Anexo. Incremento Salarial.